

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

EXPEDIENTE TCV 01EMP/23

Código único del proyecto/actuación PRTR: C14.I01.P02.S10 (Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

Índice

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETO DEL ENCARGO Y CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
4. JUSTIFICACIÓN GENERAL DE TRAGSATEC COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO
5. ADECUACIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE TRAGSATEC
6. SISTEMA DE EJECUCIÓN
7. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD
8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES
9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS DEL PRTR (NextGenerationEU)
11. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
12. FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ANEXO 1:

PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN “EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE”

PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN “EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”

ANEXO 2: Declaración responsable de TRAGSATEC sobre cumplimiento del DNSH

ANEXO 3: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), Modelo para la Administración y Modelo para empresas

ANEXO 4: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

ANEXO 5: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

ANEXO 6: Descripción de tareas

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Fábrica de Giner es un valioso testimonio histórico de la arquitectura industrial en el siglo XIX, constituyendo un importante potencial económico para la comarca dels Ports. El conjunto arquitectónico de la Fábrica Giner es el único ejemplo de colonia industrial que existe en toda esta comarca, y única por su estado de conservación en la Comunitat Valenciana. Está constituida por una serie de edificios industriales y edificios residenciales y de servicios, que constituía una colonia industrial con una producción textil de ciclo completo.

La ubicación de la Colonia industrial en plena naturaleza, junto a la ribera del río Bergantes, y a aproximadamente 4 km de la ciudad amurallada de Morella, ofrece la singularidad de mostrar la arquitectura industrial en un enclave de alto valor paisajístico. La fábrica fue construida entre 1870 y 1876, cesando su producción textil en 1920, momento a partir del cual, sus infraestructuras se fueron degradando. En 1988 la Generalitat Valencia adquiere la propiedad de este complejo, quedando adscritos en 2016, la mayor parte de los bienes que lo componen a la Agencia Valenciana de Turismo (salvo el destinado a Oficina Comarcal Agraria).

La Agència Valenciana del Turisme y el Ayuntamiento de Morella suscribieron con fecha 24 de julio de 2017, el convenio marco por el que se establecieron las bases para la conservación, mantenimiento, rehabilitación y gestión del complejo Fábrica de Giner en el término municipal de Morella.

Por otra parte, La Unión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros un marco de financiación para la recuperación de la crisis social y económica generada por la pandemia de la Covid-19 mediante los nuevos fondos “NextGenerationEU” y el marco financiero plurianual 2021-2027. Un montante económico sin precedentes que España va a canalizar a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) y que va a suponer una oportunidad y un reto, también para el turismo, en la gestión de estos fondos tanto para la administración pública como para el sector privado.

En este marco, con fecha 4 de enero de 2022 se emite la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE de 13.01.2022), por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, publicado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021 (B.O.E. de 29.12.2021).

Dicho Acuerdo asigna a la Comunitat Valenciana un crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”, que asciende a 49,85 Millones de euros para la aplicación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana, correspondiendo 15.899.393,00€ al instrumento de intervención ACD C.Valenciana.

Esta intervención incluye el “Programa de adaptación al Cambio Climático y sus infraestructuras a través de los nodos de desarrollo turístico del interior”, que contempla actuar en el complejo denominado “Fábrica Giner”, sito en el término municipal de Morella (Castellón), con una inversión total de 4.500.000 €, que se desglosa según los ejes siguientes:

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- EJE 1: Transición verde y sostenible (3.000.000 €).
- EJE 2: Mejora de la eficiencia energética (1.500.000 €).

Como punto de partida para ejecutar tal inversión, debe llevarse a cabo la **previa redacción del correspondiente proyecto de ejecución** para el acondicionamiento del referido turístico donde se va a realizar la intervención, lo que implica la realización de las siguientes actividades:

- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 1: Transición verde y sostenible.
- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

Para ello se precisa disponer de un servicio compuesto por perfiles técnicos cualificados con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesarios para su correcta ejecución. Pero para ello, Turisme Comunitat Valenciana no dispone de los recursos técnicos ni medios suficientes en la actualidad.

El artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), dispone que las Administraciones Públicas pueden realizar encargos a medios propios, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR:

“Para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”

Adicionalmente, la obligación de Turisme de ejecutar la inversión dentro del estricto plazo establecido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021, y la correcta justificación de los fondos obtenidos en tiempo y forma, conlleva una notable urgencia en la realización de las actuaciones que justifica, a mayor abundamiento, el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4, letra j), de la Disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en virtud del cual TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados la realización de tareas para las que se les requiera por la vía de la urgencia.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

El artículo 32 de LCSP establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica diferente de ellos, previo encargo a esta, siempre que la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al respecto, dentro de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal, el artículo 86, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que:

“Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

En la denominación de las entidades integrantes del sector público institucional que tengan la condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación “Medio Propio” o su abreviatura “M.P.”

El encargo debe cumplir con los requisitos establecidos en el anterior precepto y no tendrá la consideración de contrato, quedando sujeto a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la LCSP. Además, dado que en el presente caso se trata de ejecución del PRTR, resulta también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, así como lo dispuesto en el Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en lo que resulte de aplicación a los encargos a medios propios.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en siglas, MRR) y las obligaciones de control, seguimiento de la ejecución y reingreso de fondos y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (art. 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (art. 22.2.b); las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única (art. 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (art. 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (art. 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.

Asimismo, se observará lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

Será de aplicación obligatoria al encargo a medio propio el correspondiente plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses-, resultando obligatorio la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los intervinientes en el procedimiento de tramitación del presente encargo, incluidos el medio propio, el personal que este adscriba a la ejecución del encargo y sus subcontratistas.

Serán tenidas en cuenta, en su caso, el resto de disposiciones, tanto del derecho nacional como de la Unión Europea, que pudieran resultar de aplicación, entre las que se encuentran, entre otras el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), es medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquella y de éstas, según se establece en la disposición adicional vigesimocuarta de la citada LCSP y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.

La Disposición Adicional vigésimo cuarta de la citada LCSP determina que la “Empresa de Transformación Agraria, S.A.” (TRAGSA) y su filial (TRAGSATEC) tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y están obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas tales como actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios de conservación y protección del medio natural y medioambiental; actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, conservación de la naturaleza así como de espacios y de recursos naturales; promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos; prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales.

El desarrollo de todas las tareas descritas no supone la realización de funciones propias de la potestad pública, dada su naturaleza, respondiendo a la existencia de las necesidades expuestas y a la carencia de medios técnicos adecuados.

Al respecto, cabe señalar que las actividades técnicas que son objeto del presente encargo se corresponden con necesidades de carácter circunstancial, no permanentes, teniendo un carácter meramente instrumental para el funcionamiento de los departamentos y en ningún caso se contempla la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la administración autonómica o sus poderes adjudicadores, en particular, y de las Administraciones Públicas, en general, como puedan ser las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco se contemplan funciones propias de secretaría, unidades de apoyo ni registro

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 6, de la citada LCSP la formalización del presente encargo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tratarse de un encargo a medio propio cuyo importe es superior a 50.000,00€ (IVA excluido). Asimismo, deberá publicarse en el portal de transparencia de Turisme Comunitat Valenciana.

2. OBJETO DEL ENCARGO Y CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS

2.1 OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo de Turisme Comunitat Valenciana a TRAGSATEC, “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de acondicionamiento de la Fábrica Giner (Morella-Castellón), según los Ejes 1 y 2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, actuación comprendida dentro del *PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU*”, se compone de las siguientes actividades:

- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 1: Transición verde y sostenible.
- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

Dichas actividades están incluidas en la intervención Actuación de Cohesión entre Destinos Comunitat Valenciana (en siglas, ACD CV), del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021, en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del PRTR (C14.I01.P02).

2.2 CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS

La Decisión del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación establece para el Componente C14.I01.P02 una serie de Hitos y Objetivos vinculantes. A continuación, se detallan los que afectan a las tareas que componen este encargo:

- **Hito: 220: Cuarto trimestre 2024:** Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística: “Ejecución del 75% en el caso de los destinos adjudicados en 2021”.
- **Hito 221: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos** y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35% de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

Además, a las tareas que componen las actuaciones del **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021** (PTSTD CV21), se les aplica el plazo de finalización del Plan, el cual está establecido en el documento con este mismo nombre disponible en www.turisme.gva.es/PTSD

Por todo lo anterior, el plazo previsto para la ejecución del presente encargo es de 4 meses.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los trabajos a realizar se corresponde con las tareas de redacción del proyecto de ejecución de acondicionamiento, según lo descrito en el apartado 2 Objeto del Encargo y Cumplimiento de Hitos y Objetivos, que de manera desglosada comprende:

- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 1: Transición verde y sostenible.
- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

Las actividades en las que se enmarcan cada una de las tareas consisten en el acondicionamiento del recurso turístico Fábrica Giner (Morella-Castellón), mediante la ejecución de trabajos identificados en el Plan de Inversiones del recurso turístico Fábrica Giner de Morella – Els Ports (ver descripción en Anexo 6). Si bien este documento ha servido de base para identificar los trabajos necesarios para realizar dicho acondicionamiento, los trabajos definitivos a ejecutar serán los que se definan por la Dirección Técnica del Encargo, con el Visto bueno del promotor.

En dicho Plan de Inversiones se comprenden diversas acciones a realizar que, desglosadas por ejes, son las siguientes:

- EJE 1: Transición verde y sostenible.

Comprende acciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.

En particular, la actuación está relacionada con el ámbito de adaptación al cambio climático de infraestructuras e incluye trabajos de prevención de riesgos, fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el territorio, como pueden ser la prevención de inundaciones, adecuación de cauces y ramblas, protección frente a la erosión y otros riesgos relacionados con el clima. Creación de oferta alternativa para adaptación de la temporada turística al cambio climático, incluyendo la adaptación de los equipamientos y la rehabilitación sostenible de edificios para su adaptación al cambio climático.

El Anexo 6 contiene una descripción de cada uno de los trabajos, entre los que figuran la revegetación y red de riego, circuito del agua e impermeabilización, baden sobre el río, acondicionamiento avenidas río, entre otras.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

Comprende acciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible.

El Anexo 6 contiene una descripción de cada uno de los trabajos contemplados, entre los que figuran los relacionados con la iluminación exterior, la optimización y autosuficiencia energética.

Las tareas de redacción de los proyectos de ejecución (según desglose por Ejes) objeto del presente encargo incluirán los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva y constructiva
- Anejos (Información geotécnica, hidrológicos, levantamiento topográfico, Informe Ambiental, Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Seguridad y Salud etc.)
- Planos
- Pliegos de condiciones
- Mediciones
- Presupuesto

No se incluye en la propuesta el estudio arqueológico por no estar protegido o estudios específicos para la evaluación de impacto ambiental

No se incluye la realización de proyectos modificados o complementarios los cuales se deberán presupear aparte. No obstante, en todo caso, será causa de modificación del encargo la orden de adoptar medidas correctoras por la Autoridad Responsable para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH).

3.2 COMPROBACIONES E INFORMES PREVIOS

El equipo facultativo realizará la comprobación de los datos físicos, urbanísticos, económicos y, en su caso, legales, que afecten al terreno y/o edificios sobre los que se actúa y que influyan en los proyectos y en la ejecución de la obra.

Efectuará y se responsabilizará de la toma de datos, levantamientos y planos que sean necesarios, tales como:

- Planos topográficos, de situación y urbanísticos
- Situación y puntos de enlace de instalaciones urbanas e infraestructuras existentes, con indicación de su capacidad y posibilidades de conexión, de acuerdo con los datos facilitados por las compañías suministradoras y el Ayuntamiento

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- Servidumbres aéreas, superficiales y/o subterráneas, de paso, luces y/o vistas; aeronáuticas, ferroviarias y/o de carreteras; etc.)
- Dimensiones, cotas y deslindes del terreno
- Calificación, condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le afectan, así como otras normas supramunicipales y sectoriales (costas, aeronáuticas, ferrocarriles, carreteras, patrimonio, aguas, etc.)
- Accesos y urbanización existente, etc...

En el plazo de quince días desde la firma del presente encargo, deberá solicitar, caso de ser necesarios, los siguientes informes:

- Sobre las condiciones de suministro de agua, a la empresa suministradora de agua.
- Sobre características de la red general de saneamiento (alcantarillado) al Ayuntamiento.
- Sobre las condiciones de suministro de electricidad, a la empresa suministradora.
- Sobre las características del alumbrado público al Ayuntamiento.
- Sobre las características de los servicios de telecomunicación, a la/s empresa/s suministradora/s de los mismos y al Ayuntamiento.
- Sobre las características del suministro de gas, a la empresa suministradora, en su caso.
- Cualquier otro informe que se requiera, con objeto de obtener los datos que sean necesarios para la correcta elaboración de los proyectos, al organismo que corresponda.
- Otros:
 - Cualquier otro informe, estudio o certificado sobre el trabajo encargado, que solicite Turismo en los plazos que se señalen, incluyendo soluciones a problemas, errores u omisiones que pudieran posteriormente detectar las empresas licitadoras de la obra una vez estudien los proyectos.
 - Aquellos documentos que sean necesarios para promover las autorizaciones o concesiones administrativas que sean previas a la ejecución de la obra (Patrimonio, Confederación, etc..).

En el caso de que cualquier documento o información vital para el desarrollo del proyecto, no se reciba en tiempo suficiente, se podría condicionar el cumplimiento de plazo de ejecución.

3.3 REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN

Se procederá a la redacción de los correspondientes (según desglose por Ejes) proyectos de ejecución que desarrollen las necesidades indicadas. La redacción de los proyectos desarrollará la inversión con el grado de definición tal que permita su correcta ejecución, e incluirá a su vez todas las modificaciones, ampliaciones o detalles que haya podido exigir Turismo Comunitat Valenciana y demás organismos estatales o autonómicos, competentes en el trámite de solicitud y concesión de licencia de obras.

Los proyectos de ejecución deberán recoger la definición detallada de la inversión que es necesario realizar sobre la parcela, los planos de arquitectura e instalaciones de las construcciones, así como, la

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

descripción pormenorizada y valoración económica de todas las unidades de obra que se reflejarán en el correspondiente documento de Presupuesto, que llevará detalladas las mediciones desglosadas, y precios descompuestos.

El anteproyecto no lleva detalle de precios y mediciones.

Sin carácter excluyente, la documentación a entregar deberá constar al menos de:

- Memoria descriptiva, constructiva, con todos los anejos de cálculos justificativos.
- Cumplimiento de la Normativa Técnica y Urbanística de aplicación, en vigor.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Planos de estado actual y estado reformado, de conjunto y de detalle, necesarios y suficientes para la correcta ejecución de las obras.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presupuesto, formado por documentos de mediciones, cuadros de precios unitarios, auxiliares y descompuestos, presupuestos parciales y presupuesto total de la obra.

En la valoración económica de la obra se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dispone la publicación de la recomendación en materia de precios de referencia en la redacción de proyectos y contratación de obras de la Administración de la Generalitat y su sector público (DOGV nº 9.300 de 17.03.2022)

Asimismo, los costes de redacción no comprenden tampoco los siguientes gastos:

- Primas o tasas y gastos o costes de personal por tramitaciones, permisos o licencias.
- Gastos de visado.

En consecuencia, los gastos anteriores que se prevea que vayan a ser necesarios para la redacción de proyectos deberán evaluarse y valorarse de forma independiente.

Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSATEC, a través del presente encargo, TRAGSATEC pondrá al servicio del responsable del seguimiento del encargo, todos los medios materiales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.

Turisme Comunitat Valenciana designará a una persona como Dirección del Encargo, que será responsable del seguimiento del encargo que, colaborando con el equipo de personal técnico de TRAGSATEC, actuará desarrollando las tareas de interlocución técnica entre Turisme y TRAGSATEC, y de supervisión en las funciones de coordinación de todos los trabajos objeto de este encargo en la consecución de los objetivos definidos en la misma.

4. JUSTIFICACIÓN GENERAL DE TRAGSATEC COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

La ejecución de la asistencia técnica objeto de encargo se realizará a través de medio propio personificado (en concreto, TRAGSATEC), por la conjunción de las siguientes circunstancias que suponen un valor añadido respecto de la licitación en concurrencia:

- Probada experiencia del medio propio tanto en la realización de proyectos (como ejecución de las obras asociadas a los mismos) en la materia objeto de encargo.

Las tareas a ejecutar dentro del presente encargo se enmarcan dentro de la inversión necesaria para el acondicionamiento del recurso turístico Fábrica Giner (Morella – Castellón), según los citados EJE 1 y EJE 2, actuación incluida dentro de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, a su vez comprendida dentro del “*PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU*”, aprobado por la Comisión Europea.

Ello supone la obligación por parte de Turisme Comunitat Valenciana de ejecutar la inversión dentro del plazo marcado para la correcta justificación de los fondos obtenidos en tiempo y forma. Para la realización de los trabajos que se describen en el plazo establecido y de acuerdo con los antecedentes anteriormente expuestos, es preciso disponer de un servicio compuesto por perfiles técnicos cualificados con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesarios para su correcta ejecución.

Al respecto, el grupo TRAGSATEC ha declarado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para llevar a término el encargo de forma rápida y eficiente, lo cual es necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por los motivos expuestos, la herramienta jurídica más idónea para canalizar, con la rapidez y eficiencia que se precisa, una colaboración técnica externa dirigida a la realización de un trabajo de las características y los condicionantes expuestos es el encargo a medio propio, según lo dispuesto en el artículo 32 de la citada LCSP.

En relación con lo dispuesto en este epígrafe, TRAGSATEC aportará certificado acreditativo de la realización de encargos de similar naturaleza a los que son objeto del presente encargo.

- La disposición adicional vigesimocuarta de la citada LCSP establece que la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA) y su filial TRAGSATEC tienen por función, entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en dicha disposición.

El apartado séptimo de la misma disposición adicional añade que el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, precisando que “*dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados*”. La Ley añade, además, que la elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio instrumental, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente.

Las Tarifas del grupo TRAGSA se calculan y aplican por unidades de ejecución, de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos. Tienen un periodo de validez de cuatro años y están sometidas durante su período de vigencia a un sistema de actualización anual.

En otro orden de cosas, el grupo TRAGSA posee una infraestructura en todas y cada una de las provincias de España, lo que permite un ahorro de costes de estructura, así como un seguimiento

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

técnico más exhaustivo que, en definitiva, termina suponiendo un ahorro de costes, ya que cuenta medios técnicos y humanos cercanos al territorio con lo que se limitan los costes de desplazamiento.

- Respecto al requisito de que el medio propio cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo el encargo se presenta un escrito de la empresa en la que acredita este aspecto.
- En el apartado 2 de la referida disposición adicional vigesimocuarta de la citada LCSP se indica que:

"2. TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias."

En el epígrafe 2º de la letra d) del apartado 2 de artículo 32 de la citada Ley se dispone lo siguiente:

"2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social."

En relación con lo dispuesto en este epígrafe, TRAGSATEC aportará certificado de suficiencia de medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo.

En las letras a) y b) del apartado 4 de artículo 32 de la misma LCSP se dispone lo siguiente:

"4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo”

En definitiva, como quiera que la Generalitat participa en el accionariado de TRAGSATEC, y por todo lo expuesto anteriormente, se considera que TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio personificado.

5. ADECUACIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE TRAGSATEC

En el apartado 4 de la referida Disposición adicional vigesimocuarta de la citada LCSP se dispone lo siguiente:

“TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa”.

El apartado h) del artículo 2 de los Estatutos de TRAGSATEC, dispone que constituyen, entre otras, el objeto social las siguientes actividades:

“La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación,

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas”.

A la vista de lo anterior queda justificada la adecuación del presente encargo dentro de las actividades que puede realizar TRAGSATEC de acuerdo con su objeto social.

6. SISTEMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del encargo se realizará a través de medio propio personificado (en concreto, TRAGSATEC), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33, en relación con la Disposición vigesimocuarta de la citada LCSP, en los Convenios ICONA-TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 20 de octubre de 1989, TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 30 de noviembre de 1998 y de 20 de noviembre de 2006.

La dirección, control y supervisión del encargo, se ha de realizar por parte Turisme Comunitat Valenciana, que designará una persona con función de Dirección del encargo, cuyas funciones serán entre otras:

- Dirección de los trabajos, estableciendo y concretando los criterios de actuación a la vez que emitirá/n la certificación pertinente para el abono del citado trabajo.
- Definir los usos establecidos en los Proyectos de Ejecución.
- Estudiar, informar y proponer para su aprobación el plan de trabajo propuesto por el autor o autores de este encargo.
- Aportar la información técnica necesaria, disponible en Turisme Comunitat Valenciana
- Revisión, control periódico y propuesta de aprobación y correcciones.
- Preparar las órdenes de pago de los distintos trabajos presentados, según el programa de pagos previstos, y una vez dado su visto bueno a la calidad de los mismos.
- La ejecución del encargo se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y a las instrucciones u órdenes específicas que dicte el director facultativo designado al efecto.

Ello es, a su vez, un requisito imprescindible desde el inicio de los trabajos para el cumplimiento del presente cronograma, el cual podrá ser adaptado y/o actualizado en cualquier momento arreglo a las necesidades del encargo.

Durante el plazo de ejecución del presente encargo, TRAGSATEC informará detalladamente y por escrito a la Dirección del Encargo del estado de los trabajos en curso, con la periodicidad que se establezca por Turisme Comunitat Valenciana.

7. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos que hubiese sido necesario poner a disposición de la empresa TRAGSATEC, serán devueltos a Turisme Comunitat Valenciana una vez concluido el trabajo.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

En virtud del presente Encargo, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) y art. 77.1 de la misma, en el ámbito de las Administraciones Públicas:

Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de Turisme Comunitat Valenciana, y otros datos de contacto de representantes

- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del Encargo.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, mediante esta cláusula queda suscrito acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio Encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (en siglas, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (en siglas, LOPDYGD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia del presente Encargo, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente, de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDYGD, y en particular, los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. Si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, la realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación acordada, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto establecido.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de coresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los coresponsables del tratamiento, que fijará los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y en la LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto que son responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo, en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del encargo ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. TRAGSATEC se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la Administración ordenante a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto de este Encargo, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

TRAGSATEC no podrá revelar dicha información, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Administración ordenante y se le haya dado a la misma (de ser posible) la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios, debiendo TRAGSATEC mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de TRAGSATEC declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, incluso después de haber cesado en la relación contractual, así como los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a sus respectivos domicilios, salvo que se especifique algún otro en el presente Encargo. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del presente Encargo de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Encargo fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado del Encargo.
10. El presente Encargo en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal entrará en vigor en los términos fijados en el Encargo de que se trata, que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este apartado, la dirección de correo es: dpd@tragsa.

8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la correcta ejecución de los trabajos, es necesaria una coordinación de medios materiales y humanos a aportar por TRAGSATEC, que deberá disponer de una estructura y organización capaz de realizar los mismos a plena disposición.

A este respecto y para una realización satisfactoria del servicio en cuestión, se consideran medios humanos todos aquellos descritos en el cuadro de Precios Unitarios adjunto en el Anexo 1: Presupuesto. Cada uno de los recursos definidos podrán cubrirse con una o varias personas en función de las necesidades del trabajo hasta cubrir las horas y presupuesto adjudicado.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

El personal encargado del desarrollo de la prestación dependerá a todos los efectos de TRAGSATEC y, por lo tanto, será ésta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales.

El personal adscrito a este servicio ejecutará los trabajos en sus propias dependencias o instalaciones sin perjuicio de que, excepcionalmente y por el tiempo preciso para ello, por motivos de necesidad para el desarrollo de los trabajos encargados, se presten estos servicios en las instalaciones de Turisme Comunitat Valenciana.

El personal asignado a cada una de las fases incluidas en este servicio tendrá la titulación y experiencia adecuadas para la buena redacción y ejecución de los distintos trabajos.

Esta memoria concreta y específica la prestación a satisfacer por TRAGSATEC, de forma que las tareas a realizar por el personal de esta empresa están perfectamente determinadas, sin que pueda encargársele otras distintas. Se impedirá, en su caso, a dicho personal que realice por su cuenta y riesgo tareas ajenas a dicho Servicio.

La realización de las funciones o servicios de TRAGSATEC no pueden implicar participación directa o indirecta en el desempeño de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas.

TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de la prestación. Los perfiles técnicos competentes para la correcta ejecución de los trabajos son:

- Jefe de proyecto
- Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia
- Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia
- Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia
- Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia
- Práctico de topografía
- Delineante proyectista

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución del encargo es de **4 meses**, a contar desde el día siguiente a la comunicación de la resolución de formalización. Dicho plazo se concreta según el siguiente:

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

CRONOGRAMA		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Eje 1	Redacción de Proyecto de acondicionamiento Fábrica Giner (Museo, Naves, diseño paisajístico y de uso público)	[Barra verde]			
	Anteproyecto	[Barra verde]			
	Proyecto de ejecución		[Barra verde]	[Barra verde]	[Barra verde]
Eje 2	Redacción de Proyecto Iluminación exterior, optimización y autosuficiencia energética	[Barra azul]			
	Anteproyecto	[Barra azul]			
	Proyecto de ejecución		[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]

- Redacción de anteproyecto: 1 MES, desde la formalización del encargo
- Redacción de proyectos de ejecución: 3 MESES

El Anteproyecto será el documento base sobre el que la Dirección del Encargo confirmará la idoneidad de las actuaciones de cara a trabajar sobre una base sólida de trabajos.

El retraso en la confirmación o visto bueno del Anteproyecto, retrasaría la entrega del Proyecto de ejecución.

Además de ello, este plazo podría tener desviaciones, en función de la respuesta a la consulta preceptiva a otras Administraciones (Confederaciones Hidrográficas, Generalitat Valenciana).

La Dirección del encargo dará las órdenes que sean oportunas a TRAGSATEC en relación con la ejecución del presente encargo. Las órdenes se podrán dar desde el correo electrónico laboral. Cuando se dé esta circunstancia TRAGSATEC deberá comunicar el correo electrónico al que se deban remitir estos, que siempre será el de la persona de Coordinación del encargo.

Las mencionadas órdenes deberán tener su origen y sustento en las Prescripciones Técnicas que rigen el encargo. En ningún caso la Dirección del encargo podrá dar órdenes no relacionadas con la ejecución del encargo o que contravengan al mismo.

Se trata de un expediente financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del PRTR y, como consecuencia, todos los documentos que se generen al amparo del presente encargo incluirán en la portada los logotipos e información que se exijan o puedan exigirse para la ejecución de los fondos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del encargo, tanto TRAGSATEC como los subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR.

Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Generalitat Valenciana, PRTR, GVANext), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web,

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS DEL PRTR (NextGenerationEU)

Además de las que ya se recogen a lo largo del presente documento, constituyen obligaciones específicas, derivadas del cumplimiento de los requisitos para la financiación de la actuación, las que se enumeran a continuación.

1º Cumplimiento de la adopción de medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Uno de los principios o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por tanto, transversales en el conjunto del Plan, como se establece en la Orden HFP 1030/2021, es el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Así mismo, la citada Orden establece en su artículo 6.1 la obligación de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, con la finalidad de cumplir las obligaciones que impone el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

A tal efecto, se dispone de un Plan de Medidas Antifraude denominado “PLAN DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PRTR: MEDIDAS FRENTE A CONFLICTOS DE INTERESES, ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN - TURISME COMUNITAT VALENCIANA”, firmado el 2 de marzo de 2022 por el Secretario Autonómico de Turismo y Presidente de Turisme Comunitat Valenciana y accesible en https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022_Pla_integritat_publica_PRTR_TCV.pdf.

Al respecto, todos los intervinientes en el procedimiento de tramitación del presente encargo, incluidos el medio propio, el personal que este adscriba a la ejecución del encargo y sus subcontratistas, deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo del Anexo 3 del presente documento.

A la formalización del encargo se aportará por TRAGSATEC, el personal que este adscriba a la ejecución del encargo y sus subcontratistas, la Declaración o Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo que figura en el Anexo 3 del presente documento, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de este encargo, según modelo que figura en el Anexo 4 del presente documento.

2º Cumplimiento de hitos u objetivos: rigiendo el principio del compromiso con el resultado, TRAGSATEC deberá cumplir con los hitos u objetivos que le sean exigibles con arreglo al presente encargo.

Al respecto, reiterar lo señalado en el apartado 2.2 de este Pliego, haciendo hincapié en que la totalidad de la inversión a ejecutar según los dos Ejes debe cumplir obligatoriamente los hitos y objetivos establecidos.

3º Cumplimiento del principio “do no significant harm” (en siglas, DNSH).

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio “do no significant harm” - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

La asunción de dicha obligación se realizará mediante la declaración responsable recogida en los Anexos 2 y 4 de este documento.

4º Cumplimiento de obligaciones en materia de aportación de información y cesión de datos

TRAGSATEC y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar:

- NIF de TRAGSATEC y subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal de TRAGSATEC y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según modelo que figura en el Anexo 5 del presente documento.
- TRAGSATEC acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de formalización del encargo. En caso de no estar obligada TRAGSATEC a estar inscrita en dicho censo, deberá aportar la correspondiente documentación justificativa al respecto.
- TRAGSATEC y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

5º Cumplimiento de obligaciones de conservación de documentos

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.
En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen las exigencias.

11. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

La determinación del precio de este encargo se ha efectuado mediante precios unitarios aplicados a la medición de las unidades en que se ha descompuesto este servicio, estimaciones que pueden sufrir modificaciones durante el periodo de ejecución debido a posibles nuevas necesidades a las identificadas inicialmente por Turisme Comunitat Valenciana.

Se aplicarán las tarifas 2023 conforme a la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, publicada en el B.O.E. de 18 de abril de 2023.

La determinación del presupuesto de este encargo se ha efectuado mediante precios simples de los recursos aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. Para la realización del presente presupuesto se han utilizado los precios unitarios y compuestos que se detallan en el Anexo del presente documento.

Asciende el encargo a un importe estimativo de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (293.023,33 €), no sujeto a IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 8º, letra C, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente desglose por Ejes:

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

TAREAS DEL ENCARGO	IMPORTE ESTIMATIVO (SIN IVA) 2023
Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según EJE 1: Transición verde y sostenible.	233.900,32
Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.	59.123,01€
TOTAL	293.023,33 €

12. FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como se ha reiterado a lo largo de este Pliego, la actuación objeto de encargo está comprendida dentro del “**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU**” (concretamente, en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2), por lo que le resultan de aplicación, entre otras, las normas siguientes:

- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto su artículo 55 que prevé la posibilidad de ejecución a través de un medio propio.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

- Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para dar soporte a la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para la comunidades autónoma, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 29.12.2021).
- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 (BOE de 13.01.2022).
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por la que se modifica el de 21 de diciembre de 2021 (BOE de 15.04.2022).

También debe tenerse en cuenta la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La ejecución del presente encargo está previsto que se lleve a cabo dentro del **ejercicio 2023**.

El **abono** de los servicios se efectuará de la siguiente forma:

- Para la redacción del proyecto: una vez haya sido entregado el mismo y supervisado de conformidad - > hay que tener en cuenta que la supervisión de proyecto se realizará una vez entregado, lo que llevará a que el proyecto estará supervisado en un plazo superior a 4 meses.
- Cuando, por razones no imputables al Medio Propio Personificado, se interrumpa el trabajo, se podrán facturar y liquidar los trabajos parciales que se hubieran ejecutado hasta ese momento.
- El abono de los trabajos se realizará de acuerdo a las certificaciones que se presenten y con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la Generalitat Valenciana correspondiente a financiación de proyectos con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, NextGenerationEU.

Se facturará exclusivamente de forma electrónica utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es). Se exceptúa de la obligación de facturación electrónica las facturas de menos de 3.000 euros, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

ANEXO 1: PRESUPUESTO

El concepto “Cantidad” incluido en este Anexo se corresponde con el rendimiento de cada una de las partes en las que se desglosa la actividad objeto de descomposición.

PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN EL EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Para el cálculo del presupuesto se aplican las Tarifas TRAGSA 2023, para TRAGSATEC en Península y Baleares no sujetas a impuestos.

Precios Unitarios

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
Q01010	ud	Suelos. Ensayo de corte directo	421,1400
P42001	ud	Suelos. Determinación materia orgánica	36,6100
P42002	ud	Suelos. Análisis Granulométrico	37,1100
P42003	ud	Suelos. Determinación límite líquido	18,4000
P42004	ud	Suelos. Determinación límite plástico	19,0300
P42005	ud	Suelos. Determinación características de retracción	30,5600
P42006	ud	Suelos. Determinación equivalente de arena	20,7700
P42007	ud	Suelos. Determinación del CBR	115,3300
P42008	ud	Suelos. Ensayo triaxial con medida presiones	544,8900
P42009	ud	Suelos. Ensayo triaxial sin medida presiones	381,0200
P42013	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Normal	54,2200
P42014	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Modificado	72,6900
MAQUINARIA			
M06014	km	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	0,3300
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,2000
M08022	jor	Equipo de estación total topográfica de 3 segundos de precisión	23,0700
M01063	h	Retroexcavadora ruedas hidráulica hasta 130 CV (96 kW), 16 t, cazo 0,70 m ³	60,3100
M06011	jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	49,3400
MANO DE OBRA			
O03044	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,4000
O03025	h	Jefe de proyecto	45,4800
O01010	h	Práctico de topografía	29,8400
O03014	h	Delineante proyectista	20,9700
O03046	jor	Dieta mantenimiento dentro del territorio nacional	38,1300
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,3800
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,1300
O03082	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,9800
O03088	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	25,0500
OTROS			
C01898	ud	Redacción proy."Edif.esp.nat.protegidos."C.D.T. 1,5-3 M €	78.110,0000
C01898v	ud	(Var. imp.) Redacción proy."Edif.esp.nat.protegidos."C.D.T. 1,5-3 M €	0,0411

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

Precios auxiliares

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subto-
tal		Importe			
	1C09001	ud	Apertura y tapado calicata hasta 2 m de profundidad		
			Apertura y tapado de calicata hasta 2 m de profundidad		
	O03089	0,4000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,38	8,95
	O03044	0,0500 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,40	5,27
	M01063	0,7000 h	Retroexcavadora ruedas hidráulica hasta 130 CV (96 kW), 16 t, cazo 0,70 m ³	60,31	42,22
	M06014	22,0000 km	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	0,33	7,26
			TOTAL PAR-		63,70
TIDA	2 C09002	ud	Descripción de calicata en estudios de suelos		
			Descripción de calicata en estudios de suelos.		
	O03084	1,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	31,13
	O03044	0,1250 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,40	13,18
	M06014	26,0000 km	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	0,33	8,58
			TOTAL PAR-		52,89
TIDA	3 INFGE0	ud	Elaboración de Informe geotécnico		
			Jefe de proyecto	45,48	181,92
	O03082	10,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	399,80
	O03084	41,7000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	1.298,12
	M08005	55,7000 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	11,14
			TOTAL PAR-		1.890,98
TIDA	4 Q01001	ud	Suelos. Determinación materia orgánica		
			Determinación de la materia orgánica de suelos según norma UNE 103204:2019. No se encuentra incluida la toma de muestras.		
	P42001	1,0000 ud	Suelos. Determinación materia orgánica	36,61	36,61
			TOTAL PAR-		36,61
TIDA	5 Q01002	ud	Suelos. Análisis Granulométrico		
			Análisis granulométrico de suelos por tamizado. UNE-EN ISO 17892-4:2019. No se encuentra incluida la toma de muestras.		
	P42002	1,0000 ud	Suelos. Análisis Granulométrico	37,11	37,11
	P42002	1,0000 ud	Suelos. Análisis Granulométrico	37,11	37,11
			TOTAL PAR-		37,11
TIDA	6 Q01003	ud	Suelos. Determinación límite líquido		
			Determinación del límite líquido de un suelo por el método del aparato de Casagrande. UNE-EN ISO 17892-12:2019/A1:2022 y UNE-EN ISO 17892-12:2019/A2:2022. No se encuentra incluida la toma de muestras.		
	P42003	1,0000 ud	Suelos. Determinación límite líquido	18,40	18,40
			TOTAL PAR-		18,40
TIDA					

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

7	Q01004	ud	Suelos. Determinación límite plástico Determinación del límite plástico de un suelo. UNE-EN ISO 17892-12:2019/A1:2022 y UNE-EN ISO 17892-12:2019/A2:2022. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42004	1,0000 ud	Suelos. Determinación límite plástico	19,03	19,03	
			TOTAL PAR-		19,03	
TIDA						19,03
8	Q01005	ud	Suelos. Determinación características de retracción Determinación de las características de retracción de un suelo. UNE 103108:1996. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42005	1,0000 ud	Suelos. Determinación características de retracción	30,56	30,56	
			TOTAL PAR-		30,56	
TIDA						30,56
9	Q01006	ud	Suelos. Determinación equivalente de arena Método de ensayo para determinar el índice equivalente de arena de un suelo. UNE 103109:2022. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42006	1,0000 ud	Suelos. Determinación equivalente de arena	20,77	20,77	
			TOTAL PAR-		20,77	
TIDA						20,77
10	Q01007	ud	Suelos. Determinación del CBR Método de ensayo para determinar en el laboratorio el índice CBR de un suelo. UNE 103502:1995. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42007	1,0000 ud	Suelos. Determinación del CBR	115,33	115,33	
			TOTAL PAR-		115,33	
TIDA						115,33
11	Q01008	ud	Suelos. Ensayo triaxial con medida presiones Ensayo triaxial de suelos con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de las presiones intersticiales, muestra remoldeada, en célula de 4" de diámetro, tres probetas. TCU. UNE-EN ISO 17892-9:2019. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42008	1,0000 ud	Suelos. Ensayo triaxial con medida presiones	544,89	544,89	
			TOTAL PAR-		544,89	
TIDA						544,89
12	Q01009	ud	Suelos. Ensayo triaxial sin medida presiones Ensayo triaxial de suelos con consolidación previa, rotura sin drenaje y sin medida de las presiones intersticiales, muestra remoldeada, en célula de 4" de diámetro, tres probetas. TCU. UNE-EN ISO 17892-9:2019. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42009	1,0000 ud	Suelos. Ensayo triaxial sin medida presiones	381,02	381,02	
			TOTAL PAR-		381,02	
TIDA						381,02
13	Q01013	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Normal Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor normal. UNE 103500:1994. No se encuentra incluida la toma de muestras.			
	P42013	1,0000 ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor	54,22	54,22	

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

		Normal			
				TOTAL PARTIDA	54,22
14	Q01014	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Modificado		
			Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor modificado. UNE 103501:1994. No se encuentra incluida la toma de muestras.		
	P42014	1,0000 ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Modificado	72,69	72,69
				TOTAL PAR-	72,69
TIDA					

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
- NIF: 18958428D
Identificador: 18958428D Fecha: 17-05-2023 14:03:25

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
Identificador: 02911748V Fecha: 23-05-2023 15:07:05
Tecnologías y Servicios Agrarios SA SME MP / TRASSATEC / 280 A79365821

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436028P Fecha: 23-05-2023 16:12:03
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

Precios Descompuestos

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal
1	CIRCUIT		ud	Anejo Integración paisajística		
	O03025	24,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	1.091,52
	O03082	100,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	3.998,00
	O03088	100,0000	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	25,05	2.505,00
	M08005	224,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	44,80
					TOTAL PARTIDA	7.639,32
2	COLABORA		ud	Colaboraciones (estructuras, hidráulica, uso público)		
					TOTAL PARTIDA	15.000,00
3	GEO_2		ud	Estudios geotécnicos		
	C09001	10,0000	ud	Apertura y tapado calicata hasta 2 m de profundidad	63,70	637,00
	C09002	10,0000	ud	Descripción de calicata en estudios de suelos	52,89	528,90
	Q01001	5,0000	ud	Suelos. Determinación materia orgánica	36,61	183,05
	Q01002	5,0000	ud	Suelos. Análisis Granulométrico	37,11	185,55
	Q01003	4,0000	ud	Suelos. Determinación límite líquido	18,40	73,60
	Q01004	4,0000	ud	Suelos. Determinación límite plástico	19,03	76,12
	Q01005	5,0000	ud	Suelos. Determinación características de retracción	30,56	152,80
	Q01006	5,0000	ud	Suelos. Determinación equivalente de arena	20,77	103,85
	Q01007	5,0000	ud	Suelos. Determinación del CBR	115,33	576,65
	Q01008	2,0000	ud	Suelos. Ensayo triaxial con medida presiones	544,89	1.089,78
	Q01009	2,0000	ud	Suelos. Ensayo triaxial sin medida presiones	381,02	762,04
	Q01010	2,0000	ud	Suelos. Ensayo de corte directo	421,14	842,28
	Q01013	5,0000	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Normal	54,22	271,10
	Q01014	5,0000	ud	Geotecnia. Ensayo de compactación Proctor Modificado	72,69	363,45
INFGEO	1,0000	ud	Elaboración de Informe geotécnico	1.890,98	1.890,98	
					TOTAL PARTIDA	7.737,15
4	G_RES		ud	Anejo Gestión de Residuos		
	O03025	5,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	227,40
	O03082	5,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	199,90
	O03084	50,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	1.556,50
	O03014	10,0000	h	Delineante proyectista	20,97	209,70
	M08005	70,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	14,00
					TOTAL PARTIDA	2.207,50
5	INCEND		ud	Anejo Prevención Incendios		
	O03025	5,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	227,40
	O03082	5,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	199,90
	O03084	60,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	1.867,80
	O03014	10,0000	h	Delineante proyectista	20,97	209,70
	M08005	80,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	16,00
					TOTAL PARTIDA	2.520,80

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal
6	INUND_701		ud	Adaptación estudio de inundabilidad plan inversiones		
	O03025	1,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	45,48
	O03082	2,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	79,96
	O03084	10,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	311,30
	O03014	10,0000	h	Delineante proyectista	20,97	209,70
	M08005	23,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	4,60
TOTAL PARTIDA						651,04
7	TOPO_2		ud	Levantamiento topográfico		
	O03088	180,0000	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	25,05	4.509,00
	O01010	180,0000	h	Práctico de topografía	29,84	5.371,20
	O03014	100,0000	h	Delineante proyectista	20,97	2.097,00
	M08005	120,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	24,00
	M06011	20,0000	jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	49,34	986,80
	O03046	24,0000	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,13	915,12
	M08022	20,0000	jor	Equipo de estación total topográfica de 3 segundos de precisión	23,07	461,40
TOTAL PARTIDA						14.364,52
8	USO PUB		ud	Anejo Estudio ambiental y afección a Red Natura 2000		
	O03025	5,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	227,40
	O03082	50,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	1.999,00
	O03084	50,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	1.556,50
	O03014	40,0000	h	Delineante proyectista	20,97	838,80
	M08005	145,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	29,00
TOTAL PARTIDA						4.650,70

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

Presupuestos parciales

Código	Descripción	Cantidad	Precio Im-
porte			
CAPÍTULO 1 Eje 1. Redacción de Proyecto de acondicionamiento Fábrica Giner (Museo, Naves, diseño paisajístico y de uso público)			
SUBCAPÍTULO 1.1 Redacción de proyecto de ejecución Gestión uso público. Estructuras y naves			
C01898	ud Redacción proy."Edif.esp.nat.protegidos."C.D.T. 1,5-3 M € Redacción de proyectos de ejecución de "Edificación en espacios naturales protegidos", con un coste directo total, estimado o real, de las obras "entre 1.500.000 y 3.000.000 €". Incluyendo Memoria, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud Laboral. Quedan excluidos los gastos de los trabajos Especiales o Suplidos. Siendo el parámetro variable M: la cantidad en € de costes directos que excede de 1.500.000 €.	1,00	78.110,00 78.
110,00	C01898v ud (Var. imp.) Redacción proy."Edif.esp.nat.protegidos."C.D.T. 1,5-3 M €	1.250.000,00	0,04 51.
375,00			
SUBTOTAL SUBCAPÍTULO 1.1.....		129.485,00	
20,00% Incremento proyectos de Reforma, ampliación (20%)		25.897,00	
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1		155.382,00	
SUBCAPÍTULO 1.2 Trabajos especiales o suplidos			
GEO_2	ud Estudios geotécnicos	1,00	7.737,15 7.7
37,15	TOPO_2 ud Levantamiento topográfico	1,00	14.364,52 14.
364,52	CIRCUIT ud Anejo Integración paisajística	1,00	7.639,32 7.6
39,32	USO PUB ud Anejo Estudio ambiental y afección a Red Natura 2000	1,00	4.650,70 4.6
50,70	G_RES ud Anejo Gestión de Residuos	1,00	2.207,50 2.2
07,50	INCEND ud Anejo Prevención Incendios	1,00	2.520,80 2.5
20,80	INUND_701 ud Adaptación estudio de inundabilidad plan inversiones	1,00	651,04 651
,04	COLABORA ud Colaboraciones (estructuras, hidráulica, uso público)	1,00	15.000,00 15.
000,00			

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2.....54.771,03
TOTAL CAPÍTULO 1210.153,03
TOTAL210.153,03

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
- NIF: 18958428D
Identificador: 18958428D Fecha: 17-05-2023 14:03:25
ACCV

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
Identificador: 02911748V Fecha: 23-05-2023 15:07:05
Tecnologías y Servicios Agrarios / SA. SME. MP /
TRASSTATEC / 280 A79365821

Firmado digitalmente por 18436028P JUAN MIGUEL
ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436028P Fecha: 23-05-2023 16:12:03
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA. SME. MP
A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

Código	Descripción	Cantidad	Precio Im- porte
--------	-------------	----------	---------------------

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN EL EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Eje 1. Redacción de Proyecto de acondicionamiento Fábrica Giner (Museo, Naves, diseño paisajístico y de uso público).....	210.153,03
	Costes Directos Totales	210.153,03
	5,00 % Costes Indirectos s/210.153,03	10.507,65
	6,00 % Gastos Generales s/220.660,68	13.239,64
	Total Presupuesto de Ejecución Material	233.900,32
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	233.900,32

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN EL EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Para el cálculo del presupuesto se aplican las Tarifas TRAGSA 2022, para TRAGSATEC en Península y Baleares no sujetas a impuestos.

Precios Unitarios

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,2000
MANO DE OBRA			
O03025	h	Jefe de proyecto	45,4800
O03014	h	Delineante proyectista	20,9700
O03082	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,9800
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,1300
OTROS			
C01215	ud	Redacción de proyecto "Elect.rural y alum"C.D.T. 750.000-1,5 M €	21.069,0000
C01215v	ud	(Var. imp.) Redacción de proyecto "Elect.rural y alum"C.D.T. 750.000-1,5 M €	0,0240

Precios Descompuestos

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal
1	ADAPT_ENER		ud	Adaptación estudio eficiencia energética Plan Inversiones		
	O03025	1,0000	h	Jefe de proyecto	45,48	45,48
	O03082	4,0000	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98	159,92
	O03084	10,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,13	311,30
	O03014	10,0000	h	Delineante proyectista	20,97	209,70
	M08005	25,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,20	5,00
				TOTAL PARTIDA	731,40	
2	COLABORA_2		ud	Colaboraciones		
				TOTAL PARTIDA	15.000,00	

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF: 18958428D Identificador: 18958428D Fecha: 17-05-2023 14:03:25
 Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO Identificador: 02911748V Fecha: 23-05-2023 15:07:05
 Tecnologías y Servicios Agrarios - SA. SME. MP / TRAGSATEC / 280 A79365821
 Firmado digitalmente por 18436028P JUAN MIGUEL ALEPUZ Identificador: 18436028P Fecha: 23-05-2023 16:12:03
 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA. SME. MP A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU"

Presupuestos parciales

Código	Descripción	Cantidad	Precio Im-
--------	-------------	----------	------------

CAPÍTULO 2 Eje 2. Redacción de Proyecto Iluminación exterior, optimización y autosuficiencia energética

SUBCAPÍTULO 2.1 Iluminación Exterior, optimización y autosuficiencia energética

C01215	ud Redacción de proyecto "Elect.rural y alum"C.D.T. 750.000-1,5 M € Redacción de proyectos de ejecución de "Electrificación rural y alumbrado público", con un coste directo total, estimado o real, de las obras "entre 750.000 y 1.500.000 €". Incluyendo Memoria, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud Laboral. Quedan excluidos los gastos de los trabajos Especiales o Suplidos. Siendo el parámetro variable M: la cantidad en € de costes directos que excede de 750.000 €.	1,00	21.069,00 21.
--------	--	------	---------------

069,00	C01215v ud (Var. imp.) Redacción de proyecto "Elect.rural y alum"C.D.T. 750.000-1,5 M €	680.000,00	0,02 16.
--------	--	------------	----------

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1..... 37.389,00

SUBCAPÍTULO 2.2 Trabajos especiales o suplidos

ADAPT_ENER	ud Adaptación estudio eficiencia energética Plan Inversiones	1,00	731,40 731
,40	COLABORA_2 ud Colaboraciones	1,00	15.000,00 15.

000,00

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2..... 15.731,40
TOTAL CAPÍTULO 2 53.120,40

TOTAL 53.120,40

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

Código	Descripción	Cantidad	Precio Im- porte
--------	-------------	----------	---------------------

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SEGÚN EL EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
2	Eje 2. Redacción de Proyecto Iluminación exterior,..... optimización y autosuficiencia energética.....	53.120,40
	Costes Directos Totales	53.120,40
	5,00 % Costes Indirectos s/53.120,40	2.656,02
	6,00 % Gastos Generales s/55.776,42	3.346,59
	Total Presupuesto de Ejecución Material	59.123,01
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	59.123,01

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS con UN CÉNTIMOS.



PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DNSH, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

ACTUACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU”.

EXPEDIENTE: TCV 01EMP/23.

Código único del proyecto/actuación PRTR: C14.I01.P02.S10 (Componente.Reforma/Inversión.Proyecto.Subproyecto.Actuación)
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

Don/Doña, DNI, como (*detallar cargo: Consejero Delegado/Gerente,...*) de la entidad, con NIF, domicilio fiscal en y con dirección de correo electrónico habilitada, que participa como (*detallar: contratista/ente destinatario del encargo/subcontratista,...*), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del PRTR, concretamente en lo relativo a la actuación arriba indicada, **DECLARA:**

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, **se compromete a respetar** el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio “do no significant harm” - **DNSH**) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, de forma que:

NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852¹, que se enumeran a continuación:

1º. Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

2ª. *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

3ª. *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4ª. *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

5ª. *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

6ª. *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).*

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

[1](#) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

FIRMA ELECTRÓNICA (Fecha, firma, nombre completo y DNI)

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

ANEXO 3: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023.

MODELO PARA LA ADMINISTRACIÓN

ACTUACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”.

Expediente: TCV 01EMP/23

Código único del proyecto/actuación PRTR:	C14.I01.P02.S10
(Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)	
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación:	Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

Don/Doña, con DNI, en calidad de (*detallar: si ostenta el cargo de presidente, director, o si es empleado público*), de la entidad pública con NIF, y domicilio fiscal en, como (*detallar: órgano de contratación, órgano competente para efectuar el encargo, órgano competente para la concesión de subvención, miembro de mesa de contratación, miembro de comisión de evaluación de ayudas,...*), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de (*detallar: contratación/encargo a medio propio/subvención*), arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **DECLARA:**

PRIMERO.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64, «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses», de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato en

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

todos los candidatos y licitadores. Concretamente, dicho artículo 64 define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el artículo 23, «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional 112ª establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO.

Que, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/encargo/concesión.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado 4º de la disposición adicional 112ª, que pueda afectar al procedimiento de licitación/encargo/concesión de subvenciones.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

TERCERO.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable (presidente de Turisme Comunitat Valenciana), sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMA ELECTRÓNICA (Fecha, firma, nombre completo y DNI)

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

ANEXO 3: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023.

MODELO PARA EMPRESAS

ACTUACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”.

Expediente: TCV 01EMP/23

Código único del proyecto/actuación PRTR:	C14.I01.P02.S10
(Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)	
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación:	Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

Don/Doña, con DNI, en calidad de *(detallar cargo: administrador único, administrador solidario, consejero delegado, gerente,...)*, en representación de *(indicar denominación de la empresa)*, con NIF, domicilio fiscal en, y con dirección de correo electrónico habilitada, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de *(detallar: contratación/encargo a medio propio/subvención)*, arriba referenciado, el abajo firmante **DECLARA:**

PRIMERO.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64, «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses», de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
- NIF: 18958428D
Identificador: 18958428D
Fecha: 17-05-2023 14:03:25
ACCV

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
- NIF: 02911748V
Identificador: 02911748V
Fecha: 23-05-2023 15:07:05
Tecnología de Servicios Agrarios - SA SME - MP / 280 A79365821

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL ALEPUZ
- NIF: R79365821
Identificador: 18436028P
Fecha: 23-05-2023 16:12:03
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA - SME - MP A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

trato en todos los candidatos y licitadores. Concretamente, dicho artículo 64 define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el artículo 23, «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras o instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional 112ª establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso ni su persona (ni, en su caso, la persona jurídica que representa) en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado 4º de la disposición adicional 112ª, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones. A tales efectos, el artículo 3.3 de la referida OM HFP/55/2023 establece que “se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administradora, directivo o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión”.

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
- NIF: 18958428D
Identificador: 18958428D
Fecha: 17-05-2023 14:03:25

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
Identificador: 02911748V
Tecnologías y Servicios Agrarios - SA, S.M.E. M.P.
Fecha: 23-05-2023 15:07:05

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:AT9365821)
Identificador: 18436028P
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA, S.M.E. M.P.
Fecha: 23-05-2023 16:12:03

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

TERCERO.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable (presidente de Turisme Comunitat Valenciana), sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.

Que ha suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMA ELECTRÓNICA (Fecha, firma, nombre completo y DNI)

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU”

ANEXO 4: DECLARACIÓN DE COMPROMISO en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

ACTUACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU”.

EXPEDIENTE: TCV 01EMP/23.

Código único del proyecto/actuación PRTR: C14.I01.P02.S10 (Componente.Reforma/Inversion.Proyecto.Subproyecto.Actuación)
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

Don/Doña, con DNI, como (*detallar cargo: titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente,...*) de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en..... que participa en la condición de (*detallar: órgano responsable/órgano gestor/contratista/ente destinatario de encargo/beneficiario de ayudas,...*), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del PRTR, concretamente en lo relativo a la actuación arriba indicada, **manifiesta el compromiso** de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, **se compromete a respetar** los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

FIRMA ELECTRÓNICA (Fecha, firma, nombre completo y DNI)

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF: 18958426D - Fecha: 17-05-2023 14:03:25
 Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO - Identificador: 02911748V - Fecha: 23-05-2023 15:07:05
 Tecnologías y Servicios Agrarios - SA SIVE MB / TRASSAAT - NIF: 280 A79365821
 Firmado digitalmente por 18436028P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R: A79365821) - Fecha: 23-05-2023 16:12:03
 TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA (R: A79365821) - Identificador: 18436028P - Fecha: 23-05-2023 16:12:03

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

ACTUACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU”.

EXPEDIENTE: TCV 01EMP/23.

Código único del proyecto/actuación PRTR: C14.I01.P02.S10
(Componente.Reforma/Inversión.Proyecto.Subproyecto.Actuación)
Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación: Plan Territorial 2021 Comunitat Valenciana

Don/Doña, DNI, como (detallar cargo: Consejero Delegado/Gerente,...) de entidad, con NIF, domicilio fiscal y con dirección de correo electrónico habilitada, que participa como (detallar: contratista/ente destinatario del encargo/subcontratista,...), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14, Inversión 1, Submedida 2, del PRTR, concretamente en lo relativo a la actuación arriba indicada, **declara conocer** la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista/medio propio y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, **manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

FIRMA ELECTRÓNICA (Fecha, firma, nombre completo y DNI)

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
- NIF: 18958428D
Identificador: 18958428D
Fecha: 17-05-2023 14:03:25
ACCV

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
Identificador: 02911748V
Fecha: 23-05-2023 15:07:05
Tecnologías y Servicios Agrarios - SA. SME. MP /
TRAOSATEC 0280 A79365821

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL
ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436028P
Fecha: 23-05-2023 16:12:03
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA. SME. MP
A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

ANEXO 6: Descripción de tareas

En este anexo se incluye una descripción de las actuaciones definidas en el PLAN DE INVERSIONES DEL RECURSO TURÍSTICO FÁBRICA GINER DE MORELLA - ELS PORTS (Agosto 2021), como base para la definición de las tareas incluidas en la redacción del proyecto de acondicionamiento, siendo las tareas definitivas las que se definan por la Dirección Técnica del Encargo, con el Visto bueno del promotor.

El alcance de los trabajos a realizar se corresponde con las actividades de:

- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 1: Transición verde y sostenible.
- Redacción del proyecto de ejecución de la actuación según el EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

La actuación en la que se enmarca cada una de las tareas consiste en el acondicionamiento del recurso turístico Fábrica Giner (Morella-Castellón), mediante la ejecución de trabajos identificados en el Plan de Inversiones del Recurso Turístico Fábrica Giner de Morella – Els Ports. Si bien este documento ha servido de base para identificar los trabajos necesarios para realizar dicho acondicionamiento, los trabajos definitivos a ejecutar serán los que se definan por la Dirección Técnica del Encargo, con el Visto bueno del promotor.

En dicho Plan de Inversiones se comprenden diversas acciones a realizar que, desglosadas por ejes, son las siguientes:

- EJE 1: Transición verde y sostenible.

Comprende acciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.

En particular, la actuación está relacionada con el ámbito de adaptación al cambio climático de infraestructuras e incluye trabajos de prevención de riesgos, fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el territorio, como pueden ser la prevención de inundaciones, adecuación de cauces y ramblas, protección frente a la erosión y otros riesgos relacionados con el clima. Creación de oferta alternativa para adaptación de la temporada turística al cambio climático, incluyendo la adaptación de los equipamientos y la rehabilitación sostenible de edificios para su adaptación al cambio climático.

Entre los trabajos a realizar figuran la revegetación y red de riego, circuito del agua e impermeabilización, baden sobre el río, acondicionamiento avenidas río, entre otras.

- EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

Comprende acciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible.

Entre los trabajos a realizar figuran los relacionados con la iluminación exterior, la optimización y autosuficiencia energética.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

Los trabajos descritos en el Plan de Inversiones respecto de los espacios exteriores han tenido en cuenta los valores paisajísticos y culturales de la Fábrica Giner y su entorno, atendiendo de forma especial a los siguientes caracteres de este singular entorno:

- Río Bergantes y su bosque de ribera
- Paisaje de mosaico agrícola tradicional de la comarca
- Arquitectura industrial

EJE 1

- Trabajos de ejecución de la actuación según el EJE 1: Transición verde y sostenible

03.01.01 A | DISEÑO PAISAJÍSTICO: PLAZA BIENVENIDA

Con objeto de subsanar la falta de un acceso peatonal claro hasta la plaza principal del complejo, se propone la creación de una **“Plaza de Bienvenida”** que aporte información y ayude a guiar a los visitantes hacia las diferentes zonas. Al mismo tiempo, esta plaza servirá como punto de encuentro a éstos.

Este espacio estará claramente definido, mediante construcción de sendero usando materiales con aspecto natural como pavimentos terrizos. En este espacio, la vegetación se distribuirá a modo de alineaciones de manera que guíe a los usuarios y sirva para definir espacios. Por otro lado, el arbolado singular servirá como punto focal.



Imagen nº3 Diagrama de flujos recepción de visitantes

03.01.02. B | DISEÑO PAISAJÍSTICO: ERMITA-MUSEO GINER

Actualmente, el elemento patrimonial de la Ermita, y la muestra expositiva sobre la Fábrica de Giner que alberga, se encuentran en buen estado de conservación, si bien han quedado parcialmente ocultos con accesos no muy visibles.

Las **actuaciones que se prevé ejecutar**, contempladas en este Plan, son las siguiente:

- Pavimentación de superficie alrededor de la Ermita.
- Construcción de senda peatonal entre la era y la ermita.
- Plantación de árbol singular con alcorque metálico.
- Plantación de especies arbóreas y arbustivas en mejora del jardín existente.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

- Instalación de mobiliario
- Instalación de señalética interpretativa y de seguimiento.

03.01.03. C	ZONA JUEGOS
-------------	-------------

Anexa a la Plaza de Bienvenida se creará una zona de juegos cuya premisa indispensable sea su integración en el paisaje natural. Esta zona de juegos se compondrá de un conjunto de elementos proyectados teniendo en cuenta elementos naturales existentes como son el arbolado y la topografía. Así pues, la zona de juegos permitirá realizar actividades físicas típicas de los juegos infantiles y vinculados con el medio natural.

Los materiales de estos juegos serán de madera con certificación PEFC de promoción a la gestión forestal sostenible.

03.01.04	EXTERIORES Y PASARELA
----------	-----------------------

Junto a la zona situada en la parte superior de la balsa de las solteras y a modo de terraza- mirador, se construirá una pasarela, que podrá recorrerse junto a canal y balsa.

03.01.05	ZONA PICNIC
----------	-------------

Se construirá un **espacio picnic**, como espacio de esparcimiento y descanso, compuesta por una superficie de material terrizo con una dotación de arbolado potente ubicado de tal forma que aporte sombra al mobiliario a base de bancos y mesas. Este umbráculo vegetal se **construirá mediante la plantación de árboles de la especie *Morus alba* (morera)** o similar, instalando un panel explicativo sobre la plantación de las 500 moreras realizada a instancias de Juan Giner, en el cercano Moli d'Adell en 1886, y que durante un tiempo proporcionó materia primera a la manufactura de la seda en la Fábrica de Giner.

Además, esta zona se encontrará bien conectada con la zona de la piscina y la zona de juegos infantiles. Estará proyectada de tal forma que tenga como referencia el canal naturalizado a recuperar y antigua acequia, elemento de valor paisajístico a recuperar.

03.01.06. F	JARDIN ARQUITECTONICO LA HILATURA
-------------	-----------------------------------

La existencia de los restos de antiguos edificios perdidos y que pertenecieron a las infraestructuras productivas de la fábrica textil, concretamente la Nave de Hilatura, la vivienda de trabajadoras solteras y la Nave de empaquetado, formarán un **espacio ajardinado** que permita recorrer y poner en valor los vestigios que quedan y emular la volumetría que ocuparon.

Para ello, se combinará en el diseño, tanto elementos arquitectónicos como vegetales. Estos elementos vegetales se proyectarán de tal forma, que generen **volumetrías** que recuerden a los elementos constructivos que existieron como muros y pilares.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

03.01.07 G | **ARBORETUM AGRÍCOLA, HUERTO E INVERNADERO**

Ocupando el antiguo espacio donde se ubicaron los huertos y árboles frutales en la antigua fábrica, se construirá un **arboretum agrícola**, compuesto de arbolado y cultivos herbáceos de producción agrícola típicos de la comarca. Además, el diseño de éste se realizará a modo de jardín, donde se generen espacios para su uso.

Se entenderá este espacio como un lugar de fácil mantenimiento, con el objetivo será el dar a conocer y recordar especies arbóreas que han estado y siguen tan vinculados al paisaje de la comarca. El espacio quedará preparado en caso de uso como huerto que facilite alimentos km0 en cocinas CDT+i, aula demo o espacio de degustación gastronómica.

03.01.09 I | **REVEGETACIÓN Y RED DE RIEGO**

Es necesario contemplar la adecuación, ampliación y mejora de las instalaciones de riego cuando se diseñen los espacios exteriores.

La **mejora del ajardinamiento** seguirá una estrategia que sigue tres pautas: la densificación de las masas existentes, creación de nuevas masas y arbolado singular propuesto a modo de jardinería convencional.

A nivel de la función de la vegetación se puede dividir en: ofrecer servicios estéticos/sombra a los usuarios y potenciar la conexión ecológica entre el sistema del río Bergantes con las líneas de drenajes naturales que actúan como corredores ecológicos, dado que el complejo de la fábrica, se encuentra inmerso en el medio natural.



Imágenes #1 Conexiones ecológicas

Mejora de la red de riego: red de riego automatizada de espacios verdes:

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

Las nuevas superficies ajardinadas y las deficiencias en el actual sistema de riego, hacen necesario el nuevo dimensionamiento del riego. Por ello, tras analizar la red actual y sus deficiencias, se ha realizado un estudio de mantenimiento de la red actual y su ampliación.

Los Espacios Verdes del Complejo se regarán mediante aspersores por la facilidad de detección de averías y facilidad de mantenimiento. Las zonas de aparcamiento que tendrán como suelo adoquines con césped intercalado, se regarán mediante un sistema de goteo subterráneo.

Se aprovechará el sistema de impulsión de agua y la red de distribución existente, aunque ambos hayan de ser mejorados por presentar algunas deficiencias.

03.01.10 J	OTROS ITINERARIOS PEATONALES
------------	------------------------------

Las **actuaciones** contempladas en el presente Plan para este apartado, son las siguientes:

- Construcción de itinerarios peatonales de interconexión de espacios y espacios sin intervención descrita anteriormente.
- Construcción pasarela peatonal en balsa junto antigua vivienda trabajadoras solteras.
- Adecuación túnel de paso del Complejo a zona deportiva

03.02 A	CIRCUITO AGUA- IMPERMEABILIZACION BALSAS
---------	--

Como parte de la comprensión e interpretación del funcionamiento fabril, se pretende hacer posible el recorrido a lo largo de las balsas y conducciones de agua de la antigua Fábrica textil. La construcción de la Fábrica Giner sobre el primigenio molino Zurita se debe a la posibilidad de generación de energía hidráulica, y este itinerario pretende mostrar este hecho.

Los trabajos en el circuito del agua restaurarán las antiguas balsas y acequias, con valor histórico y patrimonial, pero también ambiental y paisajístico. Mención especial cabe la existencia de **conducciones subterráneas y abovedadas**, que dirijan el agua por la fábrica hasta el centro motor de la fábrica que se encontraba en la nave de calderas, donde se ubicaba una máquina de vapor. Obras recientes han aflorado alguna de estas conducciones, algún tramo de las cuales se excavará para dejarse a la vista.

Las dos balsas y acequias del complejo se encuentran en uso, ya que abastecen tanto la red de riego como una balsa de uso ganadero de la parcela catastral colindante. Los trabajos en las balsas pretenden solucionar dos de los **problemas** que presentan en la actualidad: la **pérdida de agua por filtraciones** en sus muros de contención y la **pérdida del vaso por acumulación de sedimentos**. También, se deben solucionar las pérdidas en la entubación de la acequia de abastecimiento.

Las **actuaciones** contempladas en el presente Plan, son las siguientes:

- Entubación de acequia de conducción de agua a la Fábrica Giner
- Reparación de balsas mediante limpieza e impermeabilización de muros.
- Construcción de recorrido peatonal interpretado a lo largo del circuito del agua, mediante pavimentación sobre el muro en la balsa frente al actual hotel, e instalación de pasarela junto al muro de la plaza central de la chimenea.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

- Construcción de itinerario peatonal por el río Bergantes

03.02 B, C	CIRCUITO DEL AGUA- ITINERARIO PEATONAL
------------	--

Asociados al discurrir del agua en la Fábrica se encuentran distintos vestigios del uso doméstico de los trabajadores que habitaron la fábrica, concretamente **tres lavaderos** que se rehabilitarán con la mayor exactitud que permitan las imágenes de la época.

Se construirá un recorrido peatonal sobre los muros reconstruidos que permita caminar junto a las balsas y lavaderos. La plataforma sobre el muro de la balsa junto al actual hotel, se construirá a base de zahorras compactadas, sobre las que se colocarán adoquines de piedra.

El sendero junto a la primera balsa, terminará frente al albergue, donde conectando con la Plaza de la Chimenea se podrá continuar recorriendo el canal hasta la segunda balsa junto a la antigua vivienda de las trabajadoras solteras. Este recorrido será posible mediante la instalación de una **pasarela metálica con firme tipo tramex** tras el muro de la Plaza de la Chimenea, hasta la conexión con la parte superior de la vivienda de solteras, desde donde se podrá visitar el antiguo lavadero y la segunda balsa.



Imagen 6. Itinerario circuito del agua

Los trabajos propuestos en el sistema de balsas ornamentales, además de aportar belleza e integración medioambiental servirán como reservorio de agua para riego.

03.03 A	CAMINO HORMIGONADO PRINCIPAL
---------	------------------------------

El complejo tiene un vial principal perimetral, construido en hormigón y limitado por traviesas, que permite el acceso de vehículos. De este camino y frente a la OCAPA parten las pistas de Saltapins, Mas de Collet, depuradora y balsa ganadera.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

El estado de conservación del camino principal del complejo, no presenta problemas para la circulación, pero presenta afloramiento de la malla electrosoldada en algunos puntos, y presenta rotura de laterales en otros.

Se plantea para la reparación de esta pista, mediante hormigonado total del camino sobre la losa existente con hormigón coloreado y rallado,, o algún material similar que se considere.

03.03 B	BADEN SOBRE EL RIO
----------------	---------------------------

Con el fin de permitir la conectividad del complejo con las instalaciones de Masía Collet y Saltapins, se plantea la construcción de un badén. De esta manera, se aseguran, al mismo tiempo, las condiciones de permeabilidad hídrica adecuada.

03.03 C	MEJORA PARKING EXISTENTE
----------------	---------------------------------

Las actuaciones contempladas para la adecuación del parking será, mediante la colocación de pavicesped en los espacios de estacionamiento de vehículos y la mejora de la capa de rodadura mediante el asfaltado de la parte central. Se instalarán señales direccionales de prohibición de aparcamiento fuera de este espacio.

03.03 E	TRAMOS VIALES EN DPH
----------------	-----------------------------

El tramo de esta pista que discurre por dominio público hidráulico comprende 130 metros.

Se incluirá la solución adecuada, teniendo en cuenta la erosión de las avenidas extraordinarias del río Bergantes, de acuerdo a la aprobación por parte de la Administración competente..

De igual modo, se actuará en la pista de acceso a la depuradora de 300 metros de longitud en zona de policía del río Bergantes.

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

03.05	ACONDICIONAMIENTO AVENIDAS RIO BERGANTES
-------	--

El carácter inundable de la Fábrica Giner obliga a la protección de las infraestructuras. El estudio hidrológico recogido en el Plan de Inversiones (capítulo 5), objetiviza la necesidad de **construcción de una infraestructura de protección**.

La infraestructura propuesta en el Plan de Inversiones consiste en la construcción de un muro de 300 metros de longitud y 1,5 metros de altura. El muro estará ubicado junto a la arista más cercana al cauce del camino hormigonado junto a la OCAPA.

Con la construcción de este muro, se deberá cuidar de forma especial que este muro no suponga una pérdida de valor ambiental y paisajístico. Por ello, se construirán varios puntos de acceso al río sobre el muro, que se revegetará intensamente para su integración en el paisaje.

Se proyectará el muro o la infraestructura más adecuada, de acuerdo a las Administraciones competentes (Confederación Hidrográfica, Generalitat).

02.04	NAVE EMPAQUETADO - EXPOSICIONES
-------	---------------------------------

Tal y como se ha indicado en el capítulo anterior (3.2.4), de esta nave únicamente queda parte de sus antiguos muros y pavimento primitivo. Debido a su ubicación, junto a la icónica chimenea de la Fábrica Giner, situada en la plaza central del recinto, se considera importante su adecuación para uso de los visitantes, pudiendo ser utilizada como punto de encuentro. Las actuaciones propuestas para este espacio, van dirigidas a su futura utilización como **zona de umbráculo**, donde se puedan albergar **eventos y exposiciones temporales al aire libre**, usando para este fin una superficie de 210 m².

De esta manera, se recuperará la envolvente de un edificio integrado en la volumetría conjunta del complejo dignificando el conocimiento espacial de la plaza central tal cual era en sus orígenes.

Para la ejecución de este umbráculo, se propone una estructura metálica formada por pilares de acero de sección cuadrada y cercha metálica.

Se procederá, al mismo tiempo, a cerrar mediante una cubierta fija, los tres últimos vanos (75% del volumen reconstruido) de modo que dadas las condicionantes climatológicas de la zona geográfica que nos ocupa se pueda conseguir una funcionalidad continua del espacio multifuncional creado durante todas las estaciones del año sin interrupción alguna.

La nave de empaquetado anexa a la nave de calderas y plaza de la chimenea, formará parte de la exposición interpretativa sobre el funcionamiento de la Fábrica de Giner (proyecto museístico descrito en el apartado de Nave de calderas). Recuperada la volumetría de la antigua nave y con cubierta, abierta a la plaza como protección ante las inclemencias meteorológicas, se instalarán los **paneles interpretativos, muestras fotográficas y maqueta panorámica del complejo**, que doten a los visitantes de la información necesaria para iniciar la visita arquitectónica identificando los usos de las naves.

También se pretende recuperar volumétricamente el pozo existente en esta nave, así como reconstruir el muro de carga de mampostería concertada a dos caras vistas, fabricada con mampuestos de piedra caliza,

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

con las caras de junta y de paramento labradas en forma poligonal ubicado en orientación NE y que antiguamente actuaba de cerramiento entre la nave y el recorrido peatonal del Complejo, recuperando de esta manera la perspectiva visual propia del mismo.

Por otro lado, esta nave limita en su orientación SE con un testero de la antigua Nave de calderas, actualmente espacio dotado para el alquiler de bicicletas, donde se procederá a la adecuación y limpieza del mismo; así como la reconstrucción del muro que se encuentra derruido parcialmente en su orientación SO.

02,05	ASEOS
-------	-------

La actuación de este nuevo volumen va dirigida a conseguir un equipamiento de aseos públicos que darán servicio a los visitantes del Complejo arquitectónico de la Fábrica Giner. Se dividirá en dos zonas: aseo masculino y femenino con área compartida de lavabos y un aseo accesible que cumpla con la normativa vigente de regulación de accesibilidad en la edificación. La ubicación escogida para la implantación de esta nueva edificación ha sido la parcela de la antigua Nave de la Hilatura, espacio en desuso en la actualidad, tras la demolición de la construcción original, debido a su mal estado.

01.02 y 02.08.01	MUSEO FABRIL DE LA FABRICA GINER (NAVE DE CALDERAS)
------------------	---

Tal y como se ha comentado en el capítulo anterior (3.1.8), este edificio primordial en su día para el funcionamiento de la Fábrica, se plantea para ser usado como centro de exposiciones, no sólo por su ubicación sino por su valor patrimonial y su significado dentro del conjunto del Complejo. Debido a que **ya se ha rehabilitado esta antigua nave**, en este Plan, únicamente se contempla la ejecución de la pintura de los paramentos, así como la instalación de la red y adecuación del mobiliario para ser usado como espacio museístico.

Sin lugar a dudas la nave de calderas fue el corazón de la fábrica de Giner, el lugar donde se generaba y transmitía la energía que permitió la mecanización de los procesos de producción y las tareas de fabricación de los tejidos. Es el lugar idóneo para albergar un museo que permita interpretar y dar a conocer tanto la historia de la fábrica como su funcionamiento. La rehabilitación que tuvo lugar en la nave de calderas conservó su peculiar arquitectura con conducciones y semisótanos que albergaban la máquina de vapor, instalada en 1870, que permitió pasar de la artesanía textil a la producción industrial. Esta máquina de vapor, junto con la energía hidráulica, permitieron eliminar las tareas manuales para incrementar la producción.

La nave de calderas junto con la antigua nave de empaquetado, albergarán el museo interpretativo fabril de la Fábrica de Giner. La nave de calderas, actualmente utilizada como laboratorio de restos paleontológicos, será visitable para mostrar una nueva reproducción de la antigua caldera de vapor, que explique cuál fue el funcionamiento de la Fábrica. Al mismo tiempo, paneles interpretativos y medios audiovisuales, permitirán recrear los años de esplendor de la misma.

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ
 - NIF: 18958426D
 Identificador: 18958426D
 Fecha: 17-05-2023 14:03:25
 ACCV

Firmado digitalmente por ELENA SALAS PRIETO
 Identificador: 02911748V
 Fecha: 23-05-2023 15:07:05
 Tecnologías y Servicios Agrarios - SA SME, MP / TRAMITAC / 280 A79365821

Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL ALEPUZ (R) A79365821
 Identificador: 18436028P
 Fecha: 23-05-2023 16:12:03
 SERVICIOS SA SME, MP / TRAMITAC / 280 A79365821

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

EJE 2

- Trabajos de ejecución de la actuación según el EJE 2: Mejora de la eficiencia energética.

03.01.01 K	ILUMINACION EXTERIOR
------------	----------------------

De forma complementaria a la instalación de luz exterior existente, se instalarán farolas con distribución de luz radial simétrica, de 2,6 metros de altura, para 2 lámpara fluorescente compacta T5-54 W, con cuerpo de aluminio inyectado, aluminio y acero inoxidable, o similar y conectadas a línea mediante arqueta de conexión. Estas farolas se colocarán a lo largo de los itinerarios peatonales

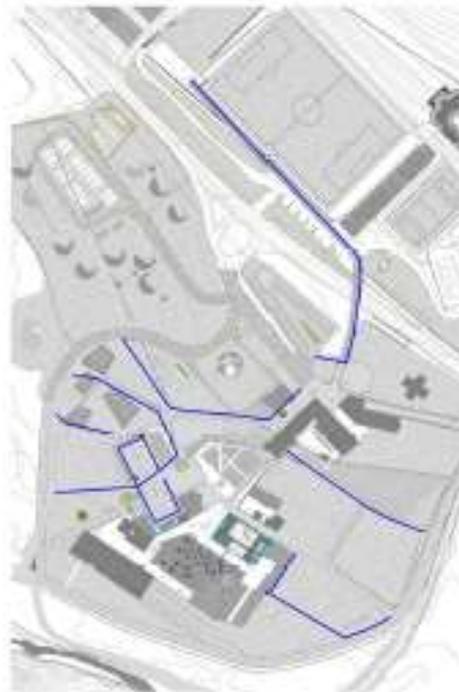


Imagen nº 5: Croquis líneas instalación iluminación

PLIEGO DEL ENCARGO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA GINER (MORELLA-CASTELLÓN), SEGÚN LOS EJES 1 Y 2 DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next-GenerationEU”

05	OPTIMIZACION Y AUTOSUFICIENCIA ENERGETICA
----	---

Actualmente, en el Complejo Fábrica Giner, la energía consumida es distribuida por la empresa Iberdrola gracias a la cual se suministra la electricidad a las instalaciones actualmente en uso:

- Oficinas Cdt + i y Hotel
- Albergue
- Casa Rural
- Aulario Hostelería
- Sede Administrativa
- Oficina Comarcal Agraria
- Nave de Calderas
- Zona deportiva

En estos momentos, el servicio de suministro de electricidad por parte de esta empresa, se realiza mediante 2 contratos, que abastecen a las diferentes instalaciones.

De esta manera, y con el fin de disminuir los costes energéticos, por una parte, así como para conseguir una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera, se plantea la construcción de una central de energía solar fotovoltaica, mediante la cual se abastecerá a todo el Complejo. El uso de este tipo de energías alternativas paliará los efectos nocivos del conocido efecto invernadero, derivados de los crecientes problemas ocasionados por el cambio climático que se está experimentando a nivel Mundial. Para cuantificar estos datos, según el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), cada kWh generado con energía solar fotovoltaica evita la emisión a la atmósfera de aproximadamente 1 kilo de CO₂, en el caso de compararse con la generación eléctrica con carbón.